

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vistas las peticiones que anteceden, el Despacho dispone:

- 1.- Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la E.P.S. ALIANSALUD, para lo de su trámite y fines pertinentes.
- 2.- Agregar al expediente el Despacho Comisorio No. 2021-0072 proveniente de Juzgado Veintiocho (28) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple del Distrito Judicial De Bogotá, el cual se encuentra debidamente diligenciado y materializada la diligencia de bienes muebles y enseres, quedando estos en custodia del secuestre designado.
- 3.- Requierase al secuestre para que rinda sus cuentas y presentar el informe de su gestión.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de Abril de 2023 a las  
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

(2)

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0203de2a3fc86ea779392f639baf7b3940dd38cf6f4137947eaf9d5098fd16eb**

Documento generado en 21/04/2023 12:41:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**